



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 657/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-000852, Ent. N° 677/2022)

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado, relacionadas con la Licitación Pública N° 54/2021, convocada para la contratación de servicios necesarios para el mantenimiento, transporte, instalación y desinstalación de hasta 90 casetas de guardavidas;

**RESULTANDO:** 1) que el Intendente, mediante Resolución N° 50888/2021 del Acta N° 01379 de fecha 07/06/2021, aprobó la Memoria Descriptiva y el Pliego Particular de Condiciones y sus anexos, disponiendo que se diera cumplimiento a los artículos 50,51 y 55 del TOCAF;

2) que el llamado fue publicado en el Diario Oficial y en la página Web de compras estatales con fecha 09/09/2021;

3) que por Resolución N° 06617/2021 del Acta N° 01561/2021 de fecha 30/09/2021 el Intendente modificó las bases del llamado, sustituyendo el ítem A rubro "Adecuación y Mantenimiento previo de todos los elementos", prorrogando la fecha de recepción de ofertas para el 08/10/2021, publicándose en el Diario Oficial de 04/10/2021 y en la página web de compras estatales;

4) que del Acta de Apertura, de fecha 8/10/ 2021, surge que se presentó un único oferente: Consorcio Firabel y Cia. Quien se compromete a realizar los trabajos licitados por mantenimiento de casetas de guardavidas por cada mes de uso de \$ 17:424.040; Mantenimiento, transporte,



TRIBUNAL DE CUENTAS

instalación, desinstalación un monto de \$ 48:240.556,80 ambos con IVA y Leyes Sociales incluidos;

5) que la Dirección General de Obras y Talleres realizó el análisis técnico de la oferta presentada destacando que se realizó la ponderación de la misma en base a los parámetros establecidos en las bases del llamado, asignando un total de 95 puntos sobre una base de 100 habilitados. En cuanto a la oferta económica se informa que los precios superan ampliamente los precios de referencia;

6) que la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones con fecha 22/10/2021 concluye que teniendo en cuenta el informe técnico elaborado se sugiere hacer uso del instituto de la negociación previsto por el artículo 66 in fine del TOCAF;

7) que por Resolución N° 07587/2021 del Acta N° 01749 de fecha 25/10/2021 el Intendente autorizó a la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones a requerir del oferente una mejora en las condiciones de precio, plazo o calidad de su oferta, otorgándole un plazo de dos días para presentarla;

8) que la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones con fecha 12/11/2021 informa que el Consorcio Firabel y Cia. Presentó mejora de oferta cotizando el traslado y armado en playa, traslado a depósito y desarmado en playa por un precio unitario de \$ 98.000, totalizando las 90 casetas \$10:760.400 con IVA incluido destacando que dicho precio se encuentra dentro de un margen de referencia del 5% que se considera razonable. En cuanto al ítem adecuación y mantenimiento se entiende que el precio ofertado es inconveniente ya que se encuentra en un 30% del monto estimado por la oficina, por lo que se concluye que el mantenimiento deberá realizarse por los servicios propios de la Administración o eventualmente por contratos realizados por los mecanismos previstos cuando se requiera para no



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

resentir el servicio, aconsejando en consecuencia la adjudicación parcial del llamado;

9) que el Intendente, por Resolución N° 08263/2021 del Acta N° 01905/2021 de fecha 16/11/2021, dispuso la adjudicación, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas al Consorcio Firabel y Cia. , por un monto total de \$ 10:760.400 IVA incluido, en las condiciones establecidas por la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones;-

10) que según informe contable de fecha 16/02/2022, la suma de \$ 10:760.400 fue imputada al rubro 5299000 – otros servicios no personales Programa 519912 – casetas guardavidas el que al momento de la imputación cuenta con disponibilidad presupuestal

**CONSIDERANDO:** que se dio cumplimiento a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 33 y ss. del TOCAF:

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Intervenir el gasto de \$ 10:760.400;
- 2) Comunicar al Contador Delegado y;
- 3) Devolver las actuaciones.

ag



Cra. Lio. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General